



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1400-2021-UTEA-CU.**

Abancay, 21 de octubre de 2021.

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 026-2021-UTEA-DPDU de fecha 13 de octubre del 2021, presentado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, remitiendo el Proyecto de Plan Operativo Institucional 2021 e informe de formulación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2021-UTEA-DPDU de fecha 13 de octubre del 2021, presentado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, remitiendo el Proyecto de Plan Operativo Institucional 2021 e informe de formulación; es así que el Plan Operativo Institucional (POI), contribuye con el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas del PEI y está alineado al Presupuesto General. El POI es un instrumento de gestión que contiene la programación de metas físicas y actividades programadas por las unidades de organización de la Universidad, a ser ejecutadas en el año 2021, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales e igualmente, permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con criterio de eficiencia, calidad de gastos y transparencia; en las conclusiones y recomendaciones se tiene: 1) Por la difícil situación económica y de gobernabilidad de la universidad es necesario invocar a las unidades de organización de la universidad a cumplir con las actividades programadas lo más posible con los recursos disponibles, 2) Impulsar desde la Alta Dirección una cultura de la mejora continua y la autoevaluación y cumplimiento de la programación con criterios de calidad de gasto;





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1400-2021-UTEA-CU.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar el Plan Operativo Institucional 2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2021, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021** de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 69.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.